

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR
EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 16 DE MARZO DE 2016**

QUEDAR ENTERADO de la constitución del Grupo Municipal Ciudadanos, integrado por D. David González Díaz y Dña. Cora Vielva Sumillera; y del Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede, integrado por D. Antonio Mantecón Merino y Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo. Igualmente se tiene conocimiento de que el Grupo Mixto (en el que se integran las formaciones electorales que no obtuvieron, al menos, 2 Concejales) queda conformado únicamente por D. Miguel Saro Díaz. Por último se da cuenta de la ratificación del Acuerdo plenario de 29 de junio de 2015, en cuanto a la dación de conformidad a la creación de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Regionalista.

DETERMINAR que las Comisiones de Pleno estarán compuestas por 9 miembros, con la siguiente participación: 4 Concejales del Grupo Popular, 1 Concejal del Grupo Socialista, 1 Concejal del Grupo Regionalista, 1 Concejal del Grupo Ciudadanos, 1 Concejal del Grupo Ganemos Santander Sí Puede y 1 Concejal del Grupo Mixto. Los Grupos Municipales, en el plazo máximo de 3 días, deben designar a los Concejales integrantes de las Comisiones, comunicando tal adscripción a la Secretaría General del Pleno. MANTENER el Acuerdo de Pleno de 29 de junio de 2015 en cuanto al número, denominación y funciones de las Comisiones de Pleno ordinarias, y de las Comisiones Especiales de Cuentas y de Reclamaciones y Sugerencias

Aprobada por mayoría al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; computándose que se abstienen, de conformidad con el artículo 53.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, los 4 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales de Ganemos Santander Sí Puede y el Concejal del Grupo Mixto, quienes se ausentaron del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación de los asuntos y no estando presentes en el momento de la votación.

ESTABLECER que las Portavocías de los Grupos Municipales se desempeñarán con arreglo al siguiente régimen: Con 4 o más Concejales, dedicación exclusiva; con al menos 2 Concejales y menos de 4, dedicación parcial del 40 %; y con 1 Concejal, dedicación parcial del 20 %. Las cuantías son las fijadas en el Acuerdo plenario de 29 de julio de 2015, con las modificaciones que se establecen por la Ley de Presupuestos Generales del Estado anualmente y con las adaptaciones que resulten del régimen de dedicación. No obstante, los Portavoces podrán renunciar, total o parcialmente, al régimen de dedicación que les corresponda y atribuir hasta el 40 % de su retribución a favor del personal eventual de su Grupo. MODIFICAR la asignación económica a los Grupos Políticos, en la siguiente forma: cada Grupo Político, el 2,5 % del límite anual de 121.437,00 €; y el resto, a distribuir a partes iguales entre todos los miembros corporativos. MANTENER el Acuerdo plenario de 29 de junio de 2015, en lo relativo a las indemnizaciones por asistencia a reuniones de órganos colegiados de aquellos Concejales sin dedicación exclusiva ni parcial, así como a los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo; y se deja SIN EFECTO el Acuerdo plenario de 10 de julio de 2015. Los efectos económicos se aplicarán desde el día 1 de marzo de 2016.

Aprobada por mayoría al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; computándose que se abstienen, de conformidad con el artículo 53.2

del Reglamento Orgánico del Pleno, los 4 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales de Ganemos Santander Sí Puede y el Concejal del Grupo Mixto, quienes se ausentaron del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación de los asuntos y no estando presentes en el momento de la votación.

CREAR 3 puestos de Auxiliar de Grupos Políticos sin disponibilidad y con dedicación parcial, eliminándose un puesto de Auxiliar de Grupos Políticos sin disponibilidad; con el siguiente régimen de dedicación: 2 puestos con una dedicación parcial del 40 %, y 1 puesto con una dedicación parcial del 20 %. Por lo tanto, los puestos del Auxiliar de Grupo Político quedan distribuidos de la siguiente forma: el Grupo Popular, 4 Auxiliares con disponibilidad; el Grupo Socialista, 1 Auxiliar sin disponibilidad; el Grupo Regionalista, 1 Auxiliar sin disponibilidad; el Grupo Ciudadanos, 1 Auxiliar sin disponibilidad y con una dedicación parcial del 40 %; el Grupo Ganemos Santander Sí Puede, 1 Auxiliar sin disponibilidad y con una dedicación parcial del 40 %; y el Grupo Mixto, 1 Auxiliar sin disponibilidad y con una dedicación parcial del 20 %. Los Grupos Municipales pueden proponer al Sr. Alcalde, órgano encargado del nombramiento, la modificación del régimen de dedicación o el incremento del personal eventual de su Grupo siempre que la suma total de las cuantías retributivas de dicho personal no sufra variación; así como proponer una mayor dedicación o el incremento del personal eventual con cargo hasta el 40 % de la retribución que corresponda al Portavoz, en el supuesto de que renuncie expresamente a ella. Las cuantías son las fijadas en el Acuerdo plenario de 29 de julio de 2015, con las modificaciones que se establecen por la Ley de Presupuestos Generales del Estado anualmente y con las adaptaciones que resulten del régimen de dedicación.

Aprobada por mayoría al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; computándose que se abstienen, de conformidad con el artículo 53.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, los 4 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales de Ganemos Santander Sí Puede y el Concejal del Grupo Mixto, quienes se ausentaron del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación de los asuntos y no estando presentes en el momento de la votación.